

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVIII * Número 308 * Junio 2020

I. Disposiciones y Acuerdos

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	3
I.3 RECTOR	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R95REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2020/2021.	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC/2020, por la que se modifican las bases de la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2020/2021, aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/2020 (BOUCA n° 307 de 12 de junio de 2020).	8
I.6 VICERRECTORES	10
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I09VEE/2020, de 15 de junio de 2020, sobre sobre plazos de matrícula para el curso académico 2020-21 en estudios de Grado y Máster oficiales.....	10

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R95REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2020/2021.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R95REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2020/2021.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. n° 207, de 28 de octubre), y en virtud del artículo cuarto de la *Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 21 de mayo de 2004 (BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004),

RESUELVO

Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2020/2021.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

Página 1 de 4

Código Seguro de verificación: PagCUFhrB5xkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/4



PagCUFhrB5xkeywfaPvCFQ==



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2020/2021.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 *Ser Profesor/a de la Universidad de Cádiz.*
- 2.1.2 *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.*
- 2.1.3 *Estar en posesión del Título de Doctor/a.*

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, se efectuará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo siguiente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. El *plazo de presentación* de las solicitudes será de **siete días naturales** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.

Código Seguro de verificación: PagCUFhrB5xkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/4



PagCUFhrB5xkeywfaPvCFQ==



Universidad de Cádiz

Rectorado

4. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 3 de 4

Código Seguro de verificación:PagCUFhrB5xkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/4



PagCUFhrB5xkeywfaPvCFQ==



Universidad de Cádiz
Rectorado

ANEXO II

1. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A (Indicar el lugar a efectos de notificación)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Teléfono/s:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Centro de trabajo:

Correo electrónico:

2. El/la abajo/a firmante expone:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2020/2021,

Por lo que solicita participar en dicha convocatoria.

3. Documentación que aporta:

-
-
-

Cádiz, a__ de _____ de 2020.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Página 4 de 4

Código Seguro de verificación:PagCUFhrB5xkeywfaPvCFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/4



PagCUFhrB5xkeywfaPvCFQ==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC/2020, por la que se modifican las bases de la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2020/2021, aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/2020 (BOUCA núm. 307, de 12 de junio de 2020).

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC/2020, por la que se modifican las bases de la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2020/2021, aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/2020 (BOUCA nº 307 de 12 de junio de 2020).

Publicada en el BOUCA nº 307 de 12 de junio de 2020 las bases de la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2020/2021 en la que sólo podía ser responsable de una solicitud un profesor con vinculación permanente, se modifica a que pueda ser responsable todo personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2020/2021.

Por todo lo expuesto, RESUELVO,

Primero. - Modificar la Base Tercera de la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2020/2021, aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/2020 en los siguientes términos:

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2020/2021.

Segundo. - Ampliar el plazo la presentación de solicitudes establecido en el párrafo cuarto de la Base Cuarta de la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2020/2021, aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/2020, determinando que la plataforma de solicitudes se cerrará automáticamente a las 23.55 h. del día 7 de julio de 2020.

Código Seguro de verificación:CSsDJigPriUpdvJsmXWAIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



CSsDJigPriUpdvJsmXWAIQ==

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I09VEE/2020, de 15 de junio de 2020, sobre plazos de matrícula para el curso académico 2020-21 en estudios de Grado y Máster oficiales.

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I09VEE/2020, de 15 de junio de 2020, sobre sobre plazos de matrícula para el curso académico 2020-21 en estudios de Grado y Máster oficiales.

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010*), señala en su artículo 13:

“Artículo 13. Plazos de matrícula:

1. Para los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza de acuerdo con el procedimiento general de admisión en estudios oficiales de Grados y Máster impartidos en la Universidad de Cádiz, los plazos de matrícula serán los establecidos por los Acuerdos de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, y comunicados por el Vicerrectorado competente a las Secretarías de los Centros, con la suficiente antelación para proceder a su publicación.

2. Alumnos que continúan estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción y Grado:

a) Período ordinario: Los establecidos anualmente mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos como el curso, orden alfabético, etc. En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, deberán permanecer expuestos en los tablones de anuncios durante todo el período de matrícula. (...)

b) Período extraordinario: Los alumnos que hayan superado todas las asignaturas de las que estuvieran matriculados en la convocatoria de junio o anteriores podrán formalizar la matrícula en el periodo que se determine para los alumnos de nuevo ingreso. La matrícula en este periodo quedará subordinada a la publicación del Decreto de Precios públicos.

(...) 5. Para los estudios de Grado y estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos, a la que se dará la debida publicidad (...).”

6. Para los estudios universitarios oficiales de Máster, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector competente en la materia, a la que dará la debida publicidad.

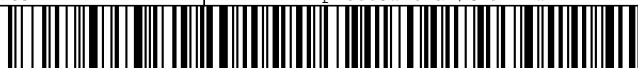
Asimismo en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

DISPONGO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de 13 de abril de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de abril de 2020 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 13 de diciembre de 2019 de la Comisión del Distrito Único Universitario de

Código Seguro de verificación: iIpBoe6Jw201aL/GX9IZkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	16/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



iIpBoe6Jw201aL/GX9IZkw==

Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021, en los estudios universitarios de Grado, el **periodo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en estudios de Grado** para el curso académico 2020-21 es el siguiente:

ESTUDIOS DE GRADO.
FASE ORDINARIA.
1. Del 24 al 27 de julio 2020.
2. Del 4 al 6 de agosto 2020.
3. Del 2 al 4 de septiembre 2020.
FASE EXTRAORDINARIA.
1. Del 29 de septiembre al 1 de octubre 2020.
2. Del 5 al 7 de octubre 2020.

Todo ello sin perjuicio de las posibles listas de resulta que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los alumnos de nuevo ingreso.

SEGUNDO.- El periodo ordinario de matrícula para los **alumnos que continúan estudios de Grado** en el curso académico 2020-21 es el siguiente:

Del **8 de septiembre al 16 de octubre** de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

TERCERO.- De conformidad con la Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de mayo de 2020, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 13 de diciembre de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se imparten en el curso 2020-2021, el **periodo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en estudios de Máster oficial** para el curso académico 2020-21 es el siguiente:

ESTUDIOS DE MÁSTER.
FASE 2.
1. Del 3 al 6 de agosto 2020.
2. Del 15 al 17 de septiembre 2020.
3. Del 24 al 28 de septiembre 2020. (plazo lista de resulta).
4. Del 8 al 13 de octubre 2020 (plazo lista de resulta)
FASE 3.
1. Del 21 al 22 de octubre 2020.
2. Del 28 al 29 de octubre 2020.

Todo ello sin perjuicio de las posibles listas de resulta que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los alumnos de nuevo ingreso.

CUARTO.- El periodo de matrícula para los **alumnos que continúan estudios de Máster oficial** en el curso 2020-21 es el siguiente:

Código Seguro de verificación: iIpBoe6Jw201aL/GX9IZkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	16/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



iIpBoe6Jw201aL/GX9IZkw==

Del **8 de septiembre al 30 de octubre** de 2020, periodo ordinario de matrícula para estudios de Máster, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.6 del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

Disposición Adicional Segunda. Promoción de la Igualdad de género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente resolución cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

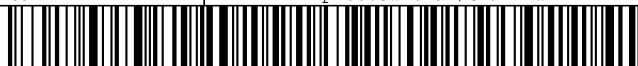
En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

Código Seguro de verificación: iIpBoe6Jw201aL/GX9IZkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	16/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



iIpBoe6Jw201aL/GX9IZkw==